



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°049-2023-MDEP

El Porvenir, 20 de junio de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10° en el numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones de los Regidores: Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, teniendo en cuenta el artículo 11° del Reglamento interno del concejo municipal Distrital de El Porvenir, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°09-2020-MDEP, indica que la atribución fiscalizadora de los regidores es irrestricta y no será condicionada a ningún otro dispositivo que no sea la Ley Orgánica de Municipalidades y el presente reglamento;

Que, el numeral 15 del artículo 177° del Reglamento de Organización y Funciones de la MDEP-2019, señala como una función de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial-MDEP; proponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Plan de Mantenimiento y Prevención para la operatividad de los vehículos y equipos de la municipalidad;

Que, el regidor Jhonatan Brayan Laguna Julián, realiza un pedido ante el concejo municipal que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informe y anexe la lista de proveedores con sus respectivas direcciones donde se ha hecho mantenimiento a las unidades vehiculares de la municipalidad,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha de 19 de junio de 2023, según Acta N.°19-2023-MDEP, se observa las opiniones de los integrantes del concejo municipal, sobre el pedido realizado por el regidor Jhonatan Brayan Laguna Julián. Asimismo, los miembros del concejo municipal y en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – **SOLICITAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial informe y anexe la lista de proveedores con sus respectivas direcciones donde se ha hecho mantenimiento a las unidades vehiculares de la municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial - MDEP para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente norma municipal en el Portal Web Institucional: www.muniporvenir.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

